



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL contra ARTURO RAFAEL CARBALLO HERRERA Y OTRO, informándole que después de revisado el correo electrónico institucional, correos no deseados y libro radicador de memoriales, se constató que la parte apelante en este asunto no realizó la sustentación respectiva. Sírvasse Proveer.

Soledad, agosto 17 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2022-00675-01 (2019-00084-00)

DEMANDANTE: COMSEL

DEMANDADO: ARTURO RAFAEL CARBALLO HERRERA Y OTRO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 7 de marzo de 2023, de conformidad con lo estipulado en el numeral 12 de la Ley 2213 de 2022, admitió el recurso de apelación, ordenando correr traslado por el término de cinco (5) días, a la parte apelante para realizar la sustentación del recurso de apelación interpuesto de manera escritural.

Siendo, así las cosas, y teniendo en cuenta que la parte demandada ARTURO RAFAEL CARBALLO HERRERA quien presentó el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2020, no realizó la sustentación del recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 12 de la Ley 2213/2022, en concordancia con el numeral 3º inciso 3º del artículo 322 del C.G.P., se declarará desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada, por no haber sido sustentada dentro del término establecido.

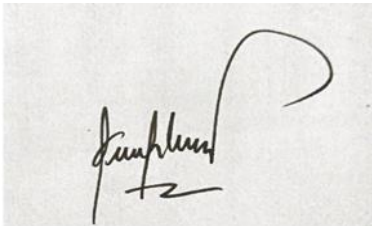
Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 3 de diciembre de 2020, dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente actuación a su lugar de origen, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

J1ccs/par

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1e0392e329f7931ac54207b8a1f8dc114f79402a1647126a853b42eb4ac2b1**

Documento generado en 17/08/2023 06:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>